



Lanús, 18 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.165.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18, los Decretos Municipales N° 1.620/06, 2.010/13, 2.289/18, 2.290/18, 1.162/21, 1.501/21, 2.851/21; la Resolución Municipal N° 0265; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.290, de fecha 03 de julio del año 2018, se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, a través del Decreto N° 1.162/21 y su modificatorio N° 1.501/21, se convocó a Concurso, destinado a cubrir diferentes cargos en la Secretaría de Salud;

Que, por Acta N° 6, de fecha 20 de julio del año 2021, el Comité de Evaluación dio a publicidad el “Orden de Mérito Provisorio”, en cumplimiento de los Anexo II y IV de los Decretos mencionados precedentemente;

Que, tras tomar conocimiento del Orden de Mérito publicado, la agente Valeria DUARTE, Legajo N° 22.071/6, impugnó el resultado para el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Zoonosis Urbana, en la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, al cual se había postulado;

Que, la Junta de Promoción, Ascensos y Calificaciones se reunió el día 03 de septiembre del año 2021, a los efectos de discernir sobre la impugnación interpuesta por la agente, oportunidad en la que no pudo arribar a un acuerdo;

Que, en consecuencia, la Junta procedió a labrar Acta, dejando constancia de su intervención, para que se proceda según la disposición contenida en el Artículo 16 Anexo IV, del Decreto N° 1.162/21, que sobre “Impugnaciones” establece... *“En caso de falta de acuerdo en la Junta de Calificaciones, la impugnación será resuelta por el Sr. INTENDENTE o el funcionario que el designe”*;

Que, como producto de ello, el Sr. Intendente Municipal emitió el Decreto N° 2.851/21, designando al Subsecretario a cargo de la Subsecretaría Técnica Jurídica para resolver la impugnación interpuesta;

Que, como resultado de la designación expuesta, mediante la Resolución N° 0265 de fecha 26 de octubre del año 2021, publicada oficialmente en la Intranet del Municipio con fecha 27 de octubre del año 2021, el Subsecretario Técnico Jurídico resolvió: *“Rechazar la*

impugnación presentada por la agente municipal Valeria Gisele DUARTE, Legajo N° 22.071/6, en el Concurso llevado a cabo para el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Zoonosis Urbana”;

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución reseñada precedentemente, corresponde hacer lugar al Orden de Mérito Provisorio determinado e incorporado en el Acta N° 6 del Comité de Evaluación y culminar el concurso con las designaciones que corresponden;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase, a partir del día 01 de agosto del año 2021, al agente Lucas Néstor CASAS, Legajo N° 16.636/4, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Zoonosis Urbana, Categoría JD/37, Tipo de Cargo 2 Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652, para la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, con reserva de su cargo presupuestario Categoría 16, Administrativo Oficial, Tipo de cargo 5, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Of. 652, Categoría Programática 01, según Decreto 1.620/06.

Artículo 2º: Designase, a partir del día 01 de agosto del año 2021, a la agente Valeria Gisele DUARTE Legajo N° 22.071/6 en el cargo de Jefe de Sección Despacho de la Dirección Zoonosis Urbana, Categoría JD/34, Tipo de Cargo 2 Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652, para la Subsecretaría de Atención Integra de la Salud, con reserva de su cargo presupuestario Categoría 20 Auxiliar de Administración, Tipo de cargo 5, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Of. 214, Categoría Programática 01, según Decreto 2.010/13.

Artículo 3º: El presente Decretos será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Recursos Humanos y toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada; notifíquese; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por